



Asamblea General

Distr. general
24 de agosto de 2018
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
31^{er} período de sesiones
5 a 16 de noviembre de 2018

Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre Jordania*

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal. Constituye un resumen de las comunicaciones de 36 partes interesadas para el examen periódico universal, presentadas de forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras¹. Se incluye una sección separada para las contribuciones de la institución nacional de derechos humanos acreditada en plena conformidad con los Principios de París.

II. Información proporcionada por la institución nacional de derechos humanos acreditada en plena conformidad con los Principios de París

2. El Centro Nacional de Derechos Humanos observó que, entre 2013 y 2018, el Gobierno de Jordania había realmente procurado lograr progresos en la situación de los derechos humanos en el país. Las autoridades habían respondido a varias de las recomendaciones formuladas por el Centro Nacional e introducido modificaciones en varias leyes nacionales que habían contribuido a la promoción de los derechos humanos, en particular, en la Ley de Independencia del Poder Judicial, la Ley de Menores, el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, a fin de mejorar el grado de cumplimiento de las normas internacionales².

3. Pese a las medidas adoptadas por las autoridades para lograr avances en materia de derechos humanos, el Centro Nacional observó que persistían varios problemas que obstaculizaban los progresos en este ámbito. Entre ellos cabía mencionar la falta de incorporación de los convenios internacionales de derechos humanos en la legislación nacional; las persistentes denuncias sobre la forma en que las fuerzas del orden trataban a los activistas; las políticas sobre cuestiones relacionadas con las libertades públicas en

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.



general, la libertad de opinión y de expresión y la libertad de asociación en particular; y el hecho de que no se respondiera adecuadamente a las denuncias recibidas por el Centro Nacional y transmitidas a las autoridades oficiales. El Centro Nacional indicó que uno de los retos más graves que enfrentaba el Gobierno seguía siendo encontrar un equilibrio entre la seguridad nacional y el respeto de los derechos humanos. La cuestión de la lucha contra el terrorismo y el extremismo había entrado en conflicto con la libertad de opinión y de expresión, el respeto de la intimidad y los requisitos de un juicio imparcial³.

4. El Centro Nacional de Derechos Humanos recomendó a Jordania que, entre otras cosas, revisara las leyes sobre la pena de muerte y limitara su ámbito de aplicación a los delitos más graves, y examinara la posibilidad de adoptar leyes que limitaran la aplicación de la pena de muerte y establecieran condiciones y controles más estrictos para la investigación de los delitos punibles con la pena de muerte y fijaran mayores exigencias respecto de la certidumbre de la solidez de las pruebas contra el acusado; ratificara la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, de 2006; se adhiriera al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de 2006; y modificara el texto del artículo 208 del Código Penal, relativo a la tipificación de la tortura, a fin de garantizar que en los casos de tortura no se aplicaran amnistías generales o especiales ni el delito pudiera prescribir⁴.

5. El Centro Nacional de Derechos Humanos también instó a Jordania a que aboliera la Ley de Prevención del Delito, de 1954; agilizar la modificación de la legislación nacional para garantizar que los detenidos estuvieran en contacto con su familia y tuvieran acceso a asistencia letrada y médica desde el momento de la detención y durante el período de investigación preliminar⁵.

6. El Centro Nacional de Derechos Humanos instó al Gobierno a que modificara la Ley núm. 8 de Prensa y Publicaciones, de 1998, en particular con miras a revocar la disposición por la que se exigía obtener una autorización previa para realizar publicaciones y poner en marcha sitios web de noticias electrónicas; modificara la Ley núm. 55 de Prevención del Terrorismo, de 2006, en especial, el artículo 2, en el que se definía el terrorismo, derogara el artículo 3, párrafo b), y modificara el artículo 3, párrafo e), relativo a la promoción de las ideas de un grupo terrorista; y modificara el artículo 11 de la Ley núm. 27 de Prevención de la Delincuencia Electrónica, de 2015, añadiendo un texto que incluyera la no suspensión de los periodistas en los casos de difamación e injuria en publicaciones de sitios web⁶.

III. Información proporcionada por otras partes interesadas

A. Alcance de las obligaciones internacionales⁷ y cooperación con los mecanismos y órganos internacionales de derechos humanos⁸

7. Al Karama recomendó a Jordania que ratificara el OPCAT, el ICCPR-OP 1, el ICCPR-OP 2 y la ICPPED y formulara las declaraciones previstas en los artículos 21 y 22 de la CAT; la comunicación conjunta 3 (JS3) le recomendó que ratificara el Convenio núm. 87 de la OIT y la ICRMW. La Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares (ICAN) recomendó a Jordania que firmara y ratificara el Tratado de las Naciones Unidas sobre la Prohibición de las Armas Nucleares como una cuestión de urgencia internacional⁹; y la comunicación conjunta 4 (JS4) le recomendó que ratificara el Convenio núm. 87 de la OIT¹⁰.

8. Al Karama señaló que, aunque en 2006 Jordania había cursado una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, su cooperación con estos había seguido siendo limitada desde el último EPU. Además, Al Karama lamentó que las autoridades no hubiesen aplicado las opiniones del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria en las que se pedía la liberación de los Sres. Adam Al Natour (opinión núm. 39/2016), Ghassan Mohammed Salim Duar (opinión núm. 17/2017) y Hatem Al Darawsheh (opinión núm. 46/2017)¹¹.

9. La comunicación conjunta 8 (JS8) recomendó a Jordania que, entre otras cosas, modificara el artículo 208, párrafo 2, del Código Penal, a fin de que fuese compatible con la definición de tortura establecida en el artículo 1, párrafo 1, artículo 2, párrafo 1, y artículo 4, párrafo 1, de la CAT y el artículo 7 del ICCPR; modificara el artículo 208 del Código Penal, donde debería indicarse clara y expresamente que el autor del delito de tortura no podía alegar que actuaba con arreglo a las órdenes de un funcionario superior o de una autoridad pública como excusa para cometer el delito¹².

10. La comunicación conjunta 9 (JS9) observó que las disposiciones de los convenios internacionales se invocan poco o nada durante los procedimientos judiciales, lo que, según la JS9, ponía de manifiesto una falta general de conciencia de la importancia de estos convenios. La JS9 recomendó a Jordania que se encargara de que se adoptaran medidas legislativas, judiciales y administrativas para aplicar las disposiciones de los convenios internacionales y que se reconociera estos convenios como instrumentos jurídicamente vinculantes, en particular aumentando la conciencia sobre los tratados y convenios en que Jordania era parte.

B. Marco nacional de derechos humanos¹³

11. En noviembre de 2015, el Centro Nacional de Derechos Humanos de Jordania, creado en 2002, volvió a recibir la acreditación de la categoría A otorgada por el Subcomité de Acreditación de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos¹⁴.

12. Al Karama indicó que, aunque el Centro Nacional de Derechos Humanos desempeñaba un papel activo en el país, todavía no contaba con los medios adecuados para llevar a cabo su mandato¹⁵. Entre los principales problemas cabía citar la ausencia de un procedimiento claro, transparente y participativo para la selección y el nombramiento de sus miembros, así como el alto grado de injerencia del poder ejecutivo en el Centro. Además, el Centro Nacional de Derechos Humanos no contaba con suficientes facultades de investigación, ni con un mecanismo de denuncia eficaz¹⁶.

13. La ICAN señaló con reconocimiento que Jordania había participado en la negociación del Tratado de las Naciones Unidas sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, y había votado a favor de su aprobación el 7 de julio de 2017. Sin embargo, Jordania aún no había firmado el Tratado. La ICAN recomendó a Jordania que firmara y ratificara el Tratado de las Naciones Unidas sobre la Prohibición de las Armas Nucleares como una cuestión de urgencia internacional¹⁷.

C. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable¹⁸

1. Cuestiones transversales

Desarrollo, medio ambiente y las empresas y los derechos humanos

14. Dibeen observó que durante los ciclos primero y segundo del EPU, Jordania recibió un total combinado de dos recomendaciones relacionadas con el derecho al agua y el saneamiento y que, aunque Jordania había apoyado ambas recomendaciones, estas solo se habían aplicado parcialmente. Dibeen recomendó al Gobierno de Jordania que promulgara una ley integral sobre el agua que garantizara un derecho al acceso al agua en cantidades suficientes, seguras y limpias, así como a los servicios de saneamiento, para todos los miembros de la sociedad, incluidos los grupos marginados de mujeres, niños, refugiados y otros¹⁹.

15. La Iradat Shabab Coalition recomendó a Jordania que, entre otras cosas, promulgara una ley nacional sobre el agua para garantizar una distribución de las competencias entre las diversas entidades gubernamentales y nacionales y así asegurar el derecho al agua potable y el saneamiento para todos (Objetivos 6 y 14.1); y promulgara una ley sobre el uso de la tierra para proteger las tierras agrícolas y forestales en la aplicación del artículo 57 de

la Ley de Agricultura de 2015, y en consonancia con el Acuerdo de París (Objetivos 13 y 15).

Derechos humanos y lucha contra el terrorismo

16. Al Karama señaló que la Ley núm. 55 de Lucha contra el Terrorismo, de 2006, contenía una definición amplia de terrorismo que permitía a las autoridades procesar ante el Tribunal de Seguridad del Estado a cualquiera que ejerciera sus derechos fundamentales a la libertad de expresión o de reunión pacífica. En 2014 se habían introducido modificaciones en dicha Ley que habían ampliado su alcance y habían tipificado como delito actos no violentos como la “alteración del orden público” o las actividades que plantearan “un riesgo económico”. Las modificaciones habían añadido ciertos delitos comunes definidos en el Código Penal, como el delito de “perturbar las relaciones con un país extranjero”, en la definición de terrorismo²⁰.

17. Del mismo modo, la comunicación conjunta 9 (JS9) instó al Gobierno a que modificara la Ley de Prevención del Terrorismo y que definiera el terrorismo y los actos terroristas de manera precisa y en consonancia con los convenios y las obligaciones internacionales²¹.

18. Al Karama indicó que las violaciones de los derechos humanos cometidas bajo el pretexto de la lucha contra el terrorismo habían sido perpetradas principalmente por el Departamento General de Inteligencia —cuyo director era nombrado por el Rey y dependía del Primer Ministro— y por el Tribunal de Seguridad del Estado. Al Karama también informó de que el Departamento General de Inteligencia utilizaba métodos de tortura tales como golpes en el cuerpo, en particular en las plantas de los pies (*falaqa*), posturas extenuantes, privación de sueño y alimentos, inyecciones que causaban estados de ansiedad extrema, humillación, amenazas de violación contra la víctima y los miembros de la familia y descargas eléctricas. El Departamento General de Inteligencia colocaba sistemáticamente a los detenidos en régimen de aislamiento durante períodos prolongados. Los casos de terrorismo estaban bajo la jurisdicción del Tribunal de Seguridad del Estado, que funcionaba en estrecha colaboración con la Dirección General de Inteligencia²².

2. Derechos civiles y políticos

*Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona*²³

19. Al Karama señaló que, con arreglo a la legislación jordana, toda persona detenida debía comparecer ante una autoridad judicial en un plazo de 24 horas. En la práctica, el plazo de detención de los sospechosos antes de la intervención de la Fiscalía se superaba con frecuencia, en algunos casos por varios meses. No existía ninguna disposición jurídica para proteger el derecho de *habeas corpus*. El Código de Procedimiento Penal no mencionaba explícitamente el derecho de los detenidos a ponerse en contacto con sus familiares²⁴.

20. La comunicación conjunta 5 (JS5) señaló que Jordania seguía imponiendo y utilizando la pena de muerte, que podía aplicarse respecto de una serie de delitos que no entrañaban un homicidio intencional, como la violación, el tráfico de drogas y los delitos políticos “más graves”, y recomendó a Jordania que aplicara plenamente el Plan Nacional de Derechos Humanos de 2016-2025 para reducir el número de delitos punibles con la pena capital y garantizar el derecho a un juicio justo, derogara o modificara las leyes que obligaban a imponer una pena de muerte y se abstuviera de usar la pena de muerte como una respuesta al terrorismo²⁵.

21. La comunicación conjunta 6 (JS6) afirmó además que, a raíz de la Primavera Árabe y el auge del Estado Islámico, Jordania seguía emitiendo sentencias de muerte y llevando a cabo varias ejecuciones cada año. La JS6 también señaló que, en 2017, había 120 adultos (entre ellos, 12 mujeres) en el pabellón de los condenados a muerte. Según Amnistía Internacional, los jueces de Jordania habían dictado 13 condenas a muerte en 2016²⁶.

22. El Amman Center for Human Rights Studies (ACHRS) señaló que, de todas las modificaciones que se habían introducido en el Código Penal en 2017, la más importante había sido la derogación del artículo 308. Este artículo se denominaba “recompensa en

casos de violación”, y permitía que un hombre eludiera el castigo si prometía casarse con la mujer que había violado y permanecía casado con ella durante al menos tres años. Este artículo se había añadido al Código Penal para preservar el honor de las mujeres violadas, pero tenía graves consecuencias para la vida de estas, puesto que se las obligaba a casarse con su violador²⁷.

23. El ACHRS señaló que, de manera similar, la modificación del artículo 98 del Código Penal era paradigmática. Este artículo preveía circunstancias atenuantes para los casos de asesinato de una esposa infiel bajo el efecto de una ira extrema, provocada por ejemplo por haberla hallado cometiendo el acto de infidelidad. Las modificaciones introducidas recientemente permitían que esas circunstancias atenuantes también se aplicaran en los casos en que una esposa matara a su marido en situaciones similares, un avance que resultaba cuestionable²⁸.

*Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho*²⁹

24. La comunicación conjunta 2 (JS2) recomendó al Gobierno que derogara el artículo 2 de la Ley del Tribunal de Seguridad del Estado, que facultaba al Primer Ministro para conformar el Tribunal y nombrar a sus jueces; facilitara el acceso a la justicia a todos los grupos de la sociedad, proporcionando medios de acceso a la asistencia jurídica gratuita a quienes la necesitaran, y a todas las personas que residían en Jordania, incluidos los refugiados y los trabajadores expatriados; y trabajara para fortalecer el papel de la mujer en el sector de la justicia en general y, en particular, en los tribunales de la *sharía*, puesto que el oficio de juez en los tribunales de la *sharía* seguía estando restringido a los hombres³⁰.

25. Human Rights Watch (HRW) afirmó que los autores de actos de tortura u otros malos tratos seguían gozando de impunidad, y recomendó a Jordania que quitara al Tribunal de la Policía la jurisdicción que tenía sobre los asuntos penales que involucraban a la policía y los abusos en las cárceles, y traspasara dicha jurisdicción a los tribunales civiles ordinarios³¹.

26. La JS8 señaló que, a pesar de que Jordania había modificado el Código Penal a mediados de 2017 para elevar el límite mínimo de la pena de seis meses a un año, la tortura seguía considerándose un delito leve y se clasificaba como delito menor. La JS8 observó que la pena seguía sin ser proporcional al tipo y a la gravedad del delito de tortura y que los delitos de tortura seguían estando sujetos a la expiración del plazo de prescripción y la amnistía general y privada. Según la JS8, la definición de tortura de la legislación jordana no se ajustaba a la definición que figuraba en la Convención contra la Tortura de las Naciones Unidas, y los tribunales no habían dictado ninguna condena por la comisión de un delito de tortura y, por lo tanto, nadie había recibido una compensación por ser víctima de ese delito. Además de las deficiencias señaladas anteriormente, la JS8 afirmó que las leyes sobre esta cuestión no incluían disposiciones claras que establecieran los derechos de las víctimas a recibir una indemnización una vez que se hubiese probado que dicho delito había sido cometido contra ellas. La JS8 afirmó que no existían leyes o procedimientos que proporcionaran a las víctimas o los testigos de esos delitos la protección necesaria; y que el delito de tortura seguía estando bajo la jurisdicción de los tribunales policiales, que no eran órganos independientes, ya que representaban al autor³².

27. La JS7 recomendó a Jordania que proporcionara servicios de acogida y protección a las mujeres vulnerables que corrieran el riesgo de ser víctimas de delitos por motivos de honor en lugar de un encarcelamiento de protección; modificara el texto del artículo 100 de la Constitución a fin de establecer claramente que el período de detención comenzaba cuando el sospechoso era detenido; modificara la Ley de Independencia de la Judicatura para otorgar a los jueces una mayor protección contra la imposición de bajas permanentes, los traslados arbitrarios y la jubilación forzada; y aboliera y modificara los artículos de la Ley de Lucha contra el Terrorismo y la Ley de Delitos Electrónicos que penalizaban la expresión de opiniones y restringían la libertad de expresión³³.

*Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política*³⁴

28. Access Now encomió los esfuerzos realizados por el Gobierno, pero señaló que, según Freedom House, Jordania había obtenido una puntuación de 51 (de un total de 100) en materia de libertad debido a las restricciones impuestas por el Gobierno respecto de la conectividad y la promulgación de una ley que limitaba los derechos de libertad de expresión en línea. Observó que, entre junio de 2016 y mayo de 2017, los operadores de telecomunicaciones de Jordania habían seguido bloqueando la función de transmisión de voz por llamadas vía Internet en diversas aplicaciones, como Viber, WhatsApp y Skype³⁵.

29. El ACHRS señaló que los representantes de la cámara baja del Parlamento se elegían de manera proporcional, sobre la base de los distritos electorales. Sin embargo, la distribución de los representantes procedentes de cada distrito no era proporcional a su población. Además, se había creado una Comisión Electoral Independiente con el fin de gestionar las elecciones, comprobar los resultados y distribuir los escaños. No había una representación de los partidos políticos, los sindicatos y la sociedad civil en general³⁶.

30. La JS4 y la JS3 afirmaron que, aunque el derecho a constituir sindicatos estaba protegido por la Constitución, en la legislación y en la práctica, este derecho estaba sujeto a limitaciones debilitantes e injustificadas. En la práctica, no se había aprobado la inscripción de ningún sindicato en 42 años y el único sindicato en funcionamiento en Jordania, la Federación General de Sindicatos de Jordania, no era ni independiente ni verdaderamente representativo de los trabajadores³⁷.

31. ADF International encomió a Jordania por tener uno de los niveles relativamente más elevados de libertad religiosa de entre los países del Oriente Medio. La Constitución establecía que el Estado garantizaba el libre ejercicio de todas las formas de culto y ritos religiosos, pero también declaraba que el islam era la religión oficial. ADF International observó que, si bien los cristianos expatriados y los nacidos en las comunidades cristianas nativas de Jordania disfrutaban de cierta libertad religiosa, los musulmanes conversos al cristianismo sufrían graves persecuciones³⁸.

32. La JS4, Al Karama, JIPJHR y HRW afirmaron que el marco jurídico que regulaba el derecho a la libertad de expresión era muy restrictivo. El Gobierno utilizaba instrumentos jurídicos y legislativos para enjuiciar a personas por su expresión pacífica de opiniones, ya que la legislación tipificaba como delito la difamación, las declaraciones que criticaran al Rey y la denigración de los funcionarios públicos³⁹.

33. El ACHRS afirmó que uno de los principales problemas relacionados con la libertad académica era el hecho de que los profesores no tuvieran la libertad de establecer asociaciones profesionales, por lo que su derecho de asociación estaba limitado por ley, en violación del artículo 22 del Pacto. A raíz de esto, una investigación reciente, realizada en 2017, había puesto de manifiesto que la situación seguía siendo la misma y que los miembros de la comunidad académica seguían sin poder ejercer su capacidad de fundar sindicatos y afiliarse a estos⁴⁰.

34. La comunicación conjunta 11 (JS11) observó que varios estudiantes habían sido detenidos por los organismos y las autoridades de seguridad en casos relacionados con la libertad de expresión. Recomendó a Jordania que, entre otras cosas, permitiera que los partidos políticos ingresaran en las universidades y emprendieran actividades en estas; evitara que el Decanato de Asuntos Estudiantiles y los organismos de seguridad influyeran en las elecciones universitarias o las elecciones de los estudiantes; brindara a los estudiantes la oportunidad de formarse en las instituciones encargadas de la adopción de decisiones; y evitara que cualquier figura de autoridad de la Universidad realizara amenazas⁴¹.

35. La JS11 observó que desde comienzos de 2010 se venía denunciando una mayor utilización de la vigilancia, en particular para reprimir la disidencia, puesto que se habían imputado más cargos derivados de informaciones obtenidas mediante vigilancia contra los activistas. A pesar de las preocupaciones crecientes que habían planteado las organizaciones de la sociedad civil en relación con el derecho a la privacidad en Jordania, existía muy poco escrutinio público e independiente de las políticas y los procesos legislativos sobre la privacidad, la protección de los datos y la vigilancia de las

comunicaciones, y había muy pocos informes sobre las facultades y prácticas de vigilancia de las autoridades de Jordania⁴².

36. La JS11 indicó que, aunque existían algunas leyes que regulaban la vigilancia de las comunicaciones, así como normas que imponían obligaciones a los proveedores de servicios para que permitieran realizar actividades de vigilancia de las comunicaciones o las realizaran ellos mismos, en el caso de las comunicaciones digitales no existían leyes que regularan el acceso de los organismos de inteligencia y las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley⁴³. También afirmó que la Ley de Lucha contra el Terrorismo, de 2006, no incluía muchas de las salvaguardias sustantivas y procesales necesarias para asegurar que cualquier injerencia en la vida privada fuese legal, necesaria y proporcionada. Dicha Ley autorizaba al Fiscal General a someter a cualquier particular a actividades de vigilancia sobre la base de información “fiable” que vinculara a esa persona con “actividades terroristas”, sin establecer claramente el significado de “fiable” o “actividad”. En el artículo 4 se establecía que si el Fiscal General recibía información fidedigna que indicara que una persona o un grupo de personas estaban vinculados a una actividad terrorista, el Fiscal General podía imponer una vigilancia sobre la residencia del sospechoso, sus movimientos y sus medios de comunicación. La JS11 sostuvo que este criterio tan básico (“información fiable”) no colmaba el requisito de que existiera una “sospecha razonable” establecido en el derecho de los derechos humanos y proporcionaba un margen discrecional demasiado amplio para permitir la solicitud de una orden judicial⁴⁴.

37. Para que sea legítima y se ajuste a lo dispuesto en el derecho internacional de los derechos humanos, la vigilancia de las comunicaciones debe cumplir los criterios mínimos de encontrarse consagrada en leyes claras y públicas, ser necesaria en una sociedad democrática para lograr un objetivo legítimo y ser proporcional a dicho objetivo. Se debe proteger a las personas contra las injerencias arbitrarias en su derecho a comunicarse en privado. Cuando un gobierno desea llevar a cabo una vigilancia de las comunicaciones, debe realizarlo conforme a una legislación clara y transparente. La JS11 indicó que, por lo tanto, era urgente que Jordania colmara el vacío jurídico y reglamentario en el que operaban las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y los organismos de seguridad. Jordania debía promulgar lo antes posible leyes para regular las actividades de vigilancia realizadas por las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y los organismos de seguridad⁴⁵.

38. La JS10 recomendó a Jordania que iniciara un proceso para regular las actividades de vigilancia de las comunicaciones realizadas por todas las entidades del Estado, incluidas las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y los organismos de seguridad, a fin de asegurar que todas las actividades de vigilancia de las comunicaciones se llevaran a cabo respetando el derecho a la intimidad y de conformidad con las obligaciones nacionales internacionales que incumbían a Jordania en materia de derechos humanos⁴⁶.

39. El Comité para la Protección de los Periodistas recomendó al Gobierno de Jordania que, entre otras cosas, revocara las modificaciones introducidas en 2012 a la Ley de Prensa y Publicaciones para promover una prensa libre y sin restricciones; ampliara la definición de periodista; despenalizara la difamación y permitiera que los periodistas realizaran su labor libremente, sin injerencias ni temor a represalias; adoptara medidas legislativas adecuadas para velar por que las leyes y los reglamentos de los medios de comunicación de Jordania, así como las prácticas seguidas por los organismos públicos, se ajustaran a las normas internacionales de derechos humanos; y llevara a cabo investigaciones imparciales de todos los casos de agresiones, acoso e intimidación a periodistas, medios de comunicación y grupos de defensa de la libertad de prensa⁴⁷. El Center for Defending Freedom of Journalists (CDFJ) formuló recomendaciones similares⁴⁸.

40. El CDFJ afirmó que entre 2013 y 2017 se habían registrado 947 casos de vulneraciones de la libertad de los medios de comunicación que habían afectado a 241 periodistas y 34 instituciones de los medios de comunicación. Entre estas vulneraciones cabía mencionar la detención de profesionales de los medios de comunicación, agresiones a periodistas y la impunidad de los autores. El CDFJ recomendó a Jordania que se comprometiera a realizar investigaciones independientes e imparciales de todos los casos de agresión a periodistas; pusiera fin a la política de impunidad de los autores; y garantizara un trato justo a las víctimas de detención aleatoria y/o agresiones y tratos humillantes e inhumanos⁴⁹.

41. Community Media Network (CMN) afirmó que el derecho jordano no reconocía “la radio comunitaria” como una categoría especial, ni tampoco proporcionaba incentivos financieros a las emisoras de radio sin fines de lucro⁵⁰. Recomendó a Jordania que reconociera y creara un entorno propicio para los medios de comunicación comunitarios en Jordania⁵¹.

*Derecho a la intimidad y a la vida familiar*⁵²

42. HRW, la Mosawa Network, la JS7 y la JS6 recomendaron a Jordania que permitiera que las mujeres traspasaran la nacionalidad a sus hijos y a su cónyuge⁵³.

3. Derechos económicos, sociales y culturales

*Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias*⁵⁴

43. La Arab Women’s Legal Network observó que el trabajo forzoso no se contemplaba como delito y recomendó a Jordania que catalogara el trabajo forzoso como delito, en consonancia con sus obligaciones constitucionales e internacionales⁵⁵.

44. Rasheed instó a Jordania a que modificara la legislación relativa a los empleos públicos para garantizar la igualdad de oportunidades de los ciudadanos para obtener cargos públicos, en particular mediante el establecimiento de procedimientos transparentes; y que estableciera un mecanismo de denuncias en todas las etapas del proceso de nombramiento⁵⁶.

45. La JS3 indicó que, durante el segundo ciclo del EPU, Jordania había aceptado las recomendaciones de “combatir el desempleo”. Sin embargo, la capacidad de creación de empleo de Jordania se había reducido drásticamente. Mientras que en 2007/08 la economía jordana era capaz de crear 70.000 nuevos puestos de trabajo cada año, a finales de 2016 esta cifra había disminuido a 48.000. La JS3 recomendó a Jordania que revisara el modelo económico y estimulara la economía nacional promoviendo las inversiones en los sectores productivos intensivos en mano de obra para aliviar el desempleo y generar oportunidades de empleo suficientes y dignas; aplicara el marco nacional elaborado por el Gobierno con la OIT para la transición a la economía formal en 2014; revisara las políticas salariales a fin de aumentar los salarios y las hiciera cumplir en la economía formal e informal; y modificara el derecho penal para introducir el trabajo forzoso como delito grave contra las personas⁵⁷.

*Derecho a la seguridad social*⁵⁸

46. La JS3 señaló que, si bien en 2014 el Gobierno había publicado un “marco nacional para la transición a la economía formal en Jordania” que subrayaba un conjunto de principios que incluían el respeto de los derechos de las personas y el respeto de los derechos laborales básicos de todos los trabajadores, incluidos los del sector no estructurado de la economía, el marco no se había aplicado, con la excepción de las campañas destinadas a ampliar la base de la seguridad social. Sin embargo, solo 1,22 millones de trabajadores activos en Jordania, aproximadamente, se encontraban cubiertos por la seguridad social⁵⁹.

47. La JS3 recomendó a Jordania que ampliara el alcance del sistema nacional de seguridad social, a fin de garantizar un nivel de vida mínimo decente y velar por que los trabajadores domésticos fuesen incluidos en el sistema de seguridad social⁶⁰.

*Derecho a la educación*⁶¹

48. La JS1 señaló que, según las cifras oficiales, había un total de 414.358 mujeres casadas menores de 18 años en Jordania. De ellas, 253.155 eran jordanas, mientras que 113.370 eran sirias y 47.833 tenían otras nacionalidades. En otras palabras, el porcentaje de mujeres que se habían casado antes de los 18 años era del 21% a nivel nacional. Este porcentaje era del 17,6% en el caso de las mujeres jordanas, frente al 39,5% en el de las mujeres sirias y el 19,2% para las demás nacionalidades. La JS1 recomendó a Jordania que adoptara todas las medidas necesarias para mejorar el acceso a la educación y la calidad de esta y para formar a profesores altamente calificados, con especial énfasis en las zonas

rurales, donde los hombres abandonaban los estudios y se sumaban a la fuerza de trabajo y las mujeres contraían matrimonios precoces⁶².

49. El Al Aman Center for Human Rights observó que la enseñanza era obligatoria hasta el décimo grado pero que, tras examinar la Ley núm. 3 de Educación, de 1991, se podía constatar claramente que dicha Ley no se aplicaba plenamente y que no preveía penas graves para limitar la deserción escolar⁶³.

4. Derechos de personas o grupos específicos

*Mujeres*⁶⁴

50. La Organización de Mujeres Árabes de Jordania (AWO JO) puso de relieve los avances positivos que se habían alcanzado en el último año: tras varios años de campaña, el Parlamento de Jordania había abolido el artículo 308 del Código Penal, que permitía al violador eludir el castigo contrayendo matrimonio con su víctima durante un mínimo de cinco años. La reforma también incluía un aumento de la pena para los autores de delitos de honor. Además de en Ammán, el refugio público “Dar Al Wifaq Al Osari” había inaugurado otra sucursal en Irbid, que prestaba servicios de socorro a mujeres de todas las nacionalidades que habían sido objeto de violencia o corrían el riesgo de ser sometidas a delitos de honor. No obstante, la Organización de Mujeres Árabes de Jordania subrayó que la violencia contra la mujer seguía siendo un fenómeno generalizado. Cada año, entre 15 y 20 mujeres eran objeto de un delito cometido por un miembro varón de la familia en nombre de las normas sociales de “honor”. El Código Penal todavía permitía una reducción de las penas para aquellos que asesinaran a su cónyuge tras descubrirlo cometiendo adulterio. Los estudios realizados ponían de manifiesto que una de cada tres mujeres en Jordania había sido objeto de un incidente de violencia física, pero que solo el 3% de las víctimas solicitaba el apoyo de las autoridades, en gran medida debido a la forma en que el sistema de justicia rechazaba las alegaciones sobre violencia doméstica en el hogar y a la falta de procedimientos operativos normalizados⁶⁵.

51. La Organización de Mujeres Árabes de Jordania (AWO JO) afirmó que el matrimonio infantil constituía otra forma de violencia creciente en Jordania, en particular en las comunidades de refugiados, y representaban el 17,6% de todos los matrimonios de mujeres jordanas y el 39,5% de los matrimonios de refugiadas sirias. Aunque la edad legal para contraer matrimonio era de 18 años, la ley sobre esta cuestión otorgaba una discrecionalidad judicial para permitir una excepción, a saber, el matrimonio de las niñas menores de 18 años, si ello “redundaba en su interés superior”. Esta facultad podía ser ejercida por un solo juez varón sin ningún órgano de supervisión o mecanismo de denuncia y rendición de cuentas para las violaciones que pudieran surgir⁶⁶.

52. La Universidad Americana de Madara señaló que un gran obstáculo que enfrentaba Jordania en lo relativo a las cuestiones de género y la educación era la incorporación de la perspectiva de género. La mayoría de las escuelas de Jordania seguían proyectando y manteniendo los papeles tradicionales y obsoletos de la mujer en la sociedad. Al hacerlo, el sistema educativo reforzaba la noción de identidad de género desde una edad temprana y perpetuaba las concepciones de género tradicionales, lo que socavaba la condición social, la autonomía, las oportunidades de educación y la carrera profesional de las mujeres⁶⁷.

53. La Mosawa Network recomendó a Jordania que modificara la Constitución para incluir el “género” como motivo prohibido de discriminación. La igualdad y, en particular, la igualdad de oportunidades debían mencionarse en la Constitución, y debía penalizarse la discriminación⁶⁸.

54. La Organización de Mujeres Árabes de Jordania, HRW, el Jordan UPR Observatory, la Arab Women’s Legal Network y el Bushra Centre plantearon inquietudes por el hecho de que la Ley núm. 6 de Nacionalidad Jordana, de 1954, no tratara a los hombres y mujeres de Jordania por igual, al denegar a las mujeres casadas con un extranjero el derecho a transmitir su nacionalidad a sus hijos o a su cónyuge, en clara contravención de todos los acuerdos internacionales ratificados por Jordania⁶⁹.

*Niños*⁷⁰

55. El Bushra Centre señaló que el porcentaje de mujeres menores de 18 años que habían contraído matrimonio en 2015 con respecto al total de mujeres casadas ese año había alcanzado el 18,1% a nivel nacional, en comparación con el 11,6% en 2011. Además, las situaciones de pobreza y el embarazo fuera del matrimonio solían dar lugar a la autorización de esos matrimonios. Por ejemplo, EPCAT observó que el número de matrimonios precoces y forzados entre las niñas refugiadas sirias se había triplicado, hasta llegar al 32%⁷¹.

56. EPCAT señaló que el Código Penal tipificaba como delito las relaciones sexuales con personas menores de 15 años independientemente del consentimiento, y añadía una pena agravada si la niña era menor de 12 años. Sin embargo, la violación se sancionaba únicamente si la víctima era mujer. La violación conyugal no se encontraba explícitamente penalizada. El Código Penal tipificaba como delito la adquisición, la tentativa de adquisición, la coerción o el engaño de una mujer con el fin de prostituirla. Sin embargo, en lo relativo a la prostitución infantil, solo penalizaba al “cuidador de un niño de entre 6 y 16 años de edad que permitiera que dicho niño residiera en un prostíbulo o asistiera con frecuencia a uno” con una pena de prisión de hasta seis meses o una multa de hasta 20 dinares (23,6 euros)⁷².

57. EPCAT informó de que, en 2016, se había creado una dependencia dedicada a la lucha contra la explotación sexual de niños en línea⁷³. Recomendó velar por que los organismos encargados de hacer cumplir la ley dispusieran de los recursos y los conocimientos necesarios para detectar e investigar los casos de explotación sexual y responder a ellos⁷⁴.

58. La Iniciativa Global para Acabar con Todo Castigo Corporal hacia Niños y Niñas (GIEACPC) señaló que el castigo corporal de los niños era legal en el hogar y en algunas modalidades alternativas de cuidado y guarderías. La prohibición en las instituciones requería una confirmación. Le preocupaba que durante el anterior EPU no se hubiese formulado ninguna recomendación específica sobre el castigo corporal de los niños y esperaba que los Estados plantearan esta cuestión durante el próximo examen⁷⁵.

Personas con discapacidad

59. HRW elogió el hecho de que Jordania hubiese aprobado una nueva ley para mejorar la vida de las personas con discapacidad y le recomendó que aplicara plenamente sus disposiciones⁷⁶.

Migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados internos

60. Tamkeen observó que, aunque la Ley del Trabajo debía contemplar tanto a los trabajadores jordanos como los no jordanos, todavía había artículos discriminatorios hacia los trabajadores migrantes. Un ejemplo de ello era el salario mínimo nacional, que se elevaba a 220 dinares. Tamkeen sostuvo que los migrantes seguían siendo objeto de numerosas formas de abusos verbales, físicos y sexuales en su lugar de trabajo, en particular las trabajadoras domésticas, que en algunos casos eran detenidas por la fuerza en el hogar donde trabajaban. Tamkeen también expresó su preocupación por el sistema de patrocinio, en virtud del cual los trabajadores migrantes se encontraban obligados a mantener una relación de absoluta subordinación con el empleador durante la duración del contrato⁷⁷.

61. Tamkeen sostuvo que, si bien no había habido denuncias de casos de malos tratos o tortura durante la detención, los trabajadores migrantes seguían siendo objeto de detenciones administrativas⁷⁸, ya sea porque sus empleadores habían presentado una denuncia contra ellos, porque no tenían documentación personal o porque su permiso de residencia había expirado.

62. El Jordan UPR Observatory afirmó que Jordania acogía a unos 158.000 palestinos de la Franja de Gaza y que la legislación jordana imponía restricciones que limitaban sus derechos a la propiedad, el trabajo, el tratamiento médico, la educación, la participación en asociaciones profesionales y otros derechos civiles, y que no había leyes nacionales que

abordaran la condición jurídica de los nativos de la Franja de Gaza⁷⁹. El Jordan UPR Observatory señaló que la legislación jordana prohibía el empleo de los nativos de Gaza en el sector público porque no tenían un número nacional, y no les permitía ejercer determinadas profesiones, como la práctica jurídica y la odontología, conforme a las decisiones adoptadas al respecto por las asociaciones profesionales correspondientes⁸⁰.

63. HRW informó de que más de 655.000 personas procedentes de Siria habían buscado refugio en Jordania pero que, desde junio de 2016, Jordania no había permitido a los sirios entrar en el país para solicitar asilo. Desde 2016, las autoridades de Jordania habían impuesto grandes restricciones a la entrega de ayuda humanitaria y violado el principio de no devolución al expulsar a cientos de ellos⁸¹.

Notas

¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org. (One asterisk denotes a national human rights institution with “A” status).

Civil society

Individual submissions:

AccessNow	Access Now, New York (United States of America);
ADF International	ADF International, Geneva (Switzerland);
ACRHR	Al-Aman Center for Human Rights, Amman (Jordan);
Alkarama	Al Karama Foundation, Geneva (Switzerland);
ACHRS	Amman Center for Human Rights Studies (Jordan);
AUM	American University of Madaba, Madaba (Jordan);
AWO JO	Arab Women Organization of Jordan, Amman (Jordan);
AWLN	Arab Women’s Legal Network, Amman (Jordan);
Bushra Center	Bushra Center for Women’s Studies and Research, Zarqa (Jordan);
CDFJ	Center for Defending Freedom of Journalists, Amman (Jordan);
Iradat Shabab	Coalition of Iradat Shabab for UPR, Amman (Jordan);
The CPJ	Committee to Protect Journalists, Amman (Jordan);
CMN	Community Media Network, Amman (Jordan);
Dibeen	Dibeen Association for Environmental Development, Jerash (Jordan);
ECPAT International	ECPAT International, Bangkok (Thailand);
GIEACPC	Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children, London (United Kingdom);
HRW	Human Rights Watch, Geneva (Switzerland);
ICAN	International Campaign to Abolish Nuclear Weapons, Geneva (Switzerland);
JIPHR	Jordan Independent Panel on Human Rights, Amman (Jordan);
UPR-Jordan	Jordan UPR Observatory, Amman (Jordan);
MN	Mosawa Network, Amman (Jordan);
Rasheed (TI - JO)	Rasheed for Integrity and Transparency (Transparency International - Jordan), Amman (Jordan);
Tamkeen	Tamkeen Fields for Aid, Amman (Jordan).

Joint submissions:

JS1	Joint submission 1 submitted by: Arab Network for Civic Education-ANHRE and the Jordanian Coalition for Education for all Amman, Jordan;
JS2	Joint submission 2 submitted by: Eye Jordan;
JS3	Joint submission 3 submitted by: The Arab NGO Network for Development & the Phoenix Center for Economics and Informatics Studies;
JS4	Joint submission 4 submitted by: CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Arab NGO Network for Development and The Phoenix Center for Economic & Informatics Studies;
JS5	Joint submission 5 submitted by: The Advocates for Human Rights, The Amman Center for Human Rights Studies, The

- Arab Coalition Against Death Penalty and the World Coalition Against the Death Penalty
- JS6 **Joint submission 6 submitted by:** Amman Center for Human Rights Studies, Society for Social and Economic Empowerment for Women, Amman Forum Society for Human Rights;
- JS7 **Joint submission 7 submitted by:** INSAN Coalition, which includes Phenix Economic and Informatics Studies Center, Justice Center for Legal Aid, Jordanian Women’s Union, Federation of Independent Trade Unions, Lawyers without Borders, Wae’e Center for Human Rights Studies, Ana Insan Society for Rights of the PwD, and Human defenders and Journalist: Rania Al-Sarayrah, Nadine Al-Nimri, Muhammad Shamma, and Najat Shana’a;
- JS8 **Joint submission 8 submitted by:** The Jordanian Civil Alliance Against Torture (JoCAT), which includes Jordanian Society for Human Rights, Tamkeen Fields for Aid, Arab Women’s Legal Network, Institute for Family Health– Noor Al Hussein Foundation, Community Media Network, Al Balad Radio, Centre for Defending the Freedoms of Journalists (CDFJ), Bedaya Jadedah for Human Rights Training, Arab law Firm, Jordanian Jurist Association;
- JS9 **Joint submission 9 submitted by:** The Jordanian Organisation Council for Human Rights (UNIHCRD)/Kamal al Mashreqi, which includes the Arab Center for Democracy and Human Rights, the Academy for Democracy and Development Studies, Lawyers Without Borders (Jordan), East and West Center for Sustainable Development, Jerash Charity Society, Madaba Foundation for Youth, and Child Welfare Association;
- JS10 **Joint submission 10 submitted by:** Privacy International (PI) and the Jordan Open Source Association (JOSA);
- JS11 **Joint submission 11 submitted by:** Mistika Center for Training and Development, which includes Hamza Abdallah Abualhayja’a - manager of Mestika Center and leader of this alliance; Mohamed Ali Alawneh – activist in Human Rights at Yarmouk University; Leen Hosam Gharaibeh - activist in Human Rights at- University of Jordan; Mohamed Swedat - activist in Human Rights at Jordan University of Science and Technology, Sameer Mashhour - Manager of Human Rights Club in University of Jordan; Abraheem Qushear – activist in Human Rights at Albalqa’a Applied University; and Abdualrahman Abu Shaban- activist in Human Rights at Jordan University of science and Technology.

National human rights institution:

NCHR The National Center for Human Rights, Amman (Jordan).

² NCHR, page 1.

³ NCHR, page 1.

⁴ NCHR, page 4.

⁵ NCHR, page 4.

⁶ NCHR, page 4.

⁷ The following abbreviations are used in UPR documents:

ICERD International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination;

ICESCR International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights;

OP-ICESCR Optional Protocol to ICESCR;

ICCPR International Covenant on Civil and Political Rights;

ICCPR-OP 1 Optional Protocol to ICCPR;

ICCPR-OP 2 Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty;

CEDAW Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women;

OP-CEDAW	Optional Protocol to CEDAW;
CAT	Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment;
OP-CAT	Optional Protocol to CAT;
CRC	Convention on the Rights of the Child;
OP-CRC-AC	Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict;
OP-CRC-SC	Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography;
OP-CRC-IC	Optional Protocol to CRC on a communications procedure;
ICRMW	International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families;
CRPD	Convention on the Rights of Persons with Disabilities;
OP-CRPD	Optional Protocol to CRPD;
ICPPED	International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance.

- ⁸ For relevant recommendations see A/HRC/25/9, para. 120.6 (Norway), Slovakia, Belgium, Brazil, Maldives, Ecuador, Slovenia), A/HRC/25/9, para. A/HRC/25/9, para. 118 (Bangladesh).
- ⁹ ICAN, page 1.
- ¹⁰ JS4, 6.1.
- ¹¹ Al Karama, page 3.
- ¹² JS8, page 5.
- ¹³ For relevant recommendations see A/HRC/25/9, para. 118.6 (Viet Nam); A/HRC/25/9, para. 118.12 (Ukraine); A/HRC/25/9, para. 118.10 (Bahrain).
- ¹⁴ Global alliance of national institutions for the promotion and protection of human rights, *Report and Recommendations of the Session of the Sub-Committee on Accreditation (SCA)*, Geneva, 14-18 November 2016, pp. 29-31.; Al Karama.
- ¹⁵ Recommendation 118.13 from Sierra Leone regarding the resources allocated to the Jordanian National Centre for Human Rights.
- ¹⁶ Al Karama, page 2.
- ¹⁷ ICAN, page 1.
- ¹⁸ For relevant recommendations see A/HRC/25/9, para. 118.65 (Sierra Leone); A/HRC/25/9, para. 119.30 (Romania); A/HRC/25/9, para. 120.4 (France), A/HRC/25/9, para. 120.27 (Switzerland), A/HRC/25/9, para. 120.28 (Austria); A/HRC/25/9, para. 118.37 (Australia), A/HRC/25/9, para. 119.5 (Spain), A/HRC/25/9, para. 119.6 (Germany), A/HRC/25/9, para. 120.31 (Brazil); A/HRC/25/9, 2nd Cycle – 17th Session. Rec. 118.82 (Thailand), Rec. 118.83 (Qatar), Rec. 118.85 (Greece), Rec. 118.87 (Rwanda), Rec. 118.88 (Turkey), Rec. 118.89 (Costa Rica), Rec. 118.92 (Malaysia), Rec. 118.93 (Maldives); A/HRC/25/9, para. 118.70 (Austria), A/HRC/25/9, para. 118.73 (France), A/HRC/25/9, para. 118.75 (France), A/HRC/25/9, para. 118.80 (Kuwait); A/HRC/25/9, para. 118.81 (Mexico), A/HRC/25/9, para. 119.11 (Ireland), A/HRC/25/9, para. 119.12 (Canada); A/HRC/25/9, para. 118.94 (Lebanon); A/HRC/25/9, para. 120.34 (Chile); A/HRC/25/9, para. 118.54 (Kyrgyzstan); A/HRC/25/9, para. 118.107 (United Arab Emirates); A/HRC/25/9, 2nd Cycle – 17th Session. Rec. 118.43 (State of Palestine); A/HRC/25/9, para. 118.97 (Iraq); A/HRC/25/9, para. 118.98 (Lebanon); A/HRC/25/9, para. 118.99 (State of Palestine); A/HRC/25/9, para. 118.26; A/HRC/25/9, para. 118.108 (Cuba); A/HRC/25/9, para. 118.30 (Singapore); A/HRC/25/9, para. 120.23 (Uruguay); A/HRC/25/9, para. 118.90 (Indonesia); A/HRC/25/9, para. 118.82 (Thailand); A/HRC/25/9, para. 118.87 (Rwanda); A/HRC/25/9, para. 118.85 (Greece); A/HRC/25/9, para. 118.88 (Turkey); A/HRC/25/9, para. 118.89 (Costa Rica); A/HRC/25/9, para. 118.91 (Djibouti); A/HRC/25/9, para. 118.92 (Malaysia); A/HRC/25/9, para. 118.93 (Maldives); A/HRC/25/9, para. 120.7 (Slovenia); A/HRC/25/9, para. 118.7 (Tunisia); A/HRC/25/9, para. 118.113 (Malaysia); A/HRC/25/9/ para. 118.114 (United States of America).
- ¹⁹ Dibeem, page 4.
- ²⁰ Al Karama, page 4.
- ²¹ JS9, page 7.
- ²² Al Karama, page 6.
- ²³ For relevant recommendations, see A/HRC/25/9, paras. 118.110, 120.27, 118.37, 119.5, 119.6, 120.31, 118.54.
- ²⁴ Al Karama, page 3.
- ²⁵ JS5, p. 31.
- ²⁶ JS, paras 15, 16.
- ²⁷ ACHRS, page 1.
- ²⁸ ACHRS, page 2.
- ²⁹ For relevant recommendations, see A/HRC/25/9, paras. 118.60, 118.42, 118.61, 118.62, 118.63,

- 118.56, 118.57, 118.64.
- ³⁰ JS2, page 6.
- ³¹ HRW, page 4
- ³² JS8, page 4.
- ³³ JS7, PAGE 11.
- ³⁴ For relevant recommendations, see A/HRC/25/9, paras. 118.70, 118.73, 118.75, 118.80, 118.66, 118.67, 118.68, 118.71, 118.72, 118.74, 118.76, 118.78, 119.8, 119.9, 119.10, 120.32, 120.33, 118.79, 118.77, 118.69, 118.81, 119.11, 119.12, 118.94, 120.34.
- ³⁵ Access Now, Para 8.
- ³⁶ ACHRS, page 5.
- ³⁷ JS4, 2.9; JS3, p. 17-19.
- ³⁸ ADF, para 5.
- ³⁹ JS4, 4.3 JIPHR, p. 5.
- ⁴⁰ ACHRS, page 3.
- ⁴¹ JS11, pages 2-4.
- ⁴² JS11, pages 2-4.
- ⁴³ See: Internet Legislation Atlas, Jordan: Surveillance and data protection, available at: <https://internetlegislationatlas.org/#/countries/Jordan/frameworks/surveillance>.
- ⁴⁴ JS11, pages 2-4.
- ⁴⁵ JS11, pages 2-4.
- ⁴⁶ JS10, para 34.
- ⁴⁷ CPJ, para 28.
- ⁴⁸ CDFJ, pages 3-4.
- ⁴⁹ CDFJ, pages 5-7.
- ⁵⁰ CMN, p. 4.1.
- ⁵¹ CMN, p. 5.
- ⁵² For relevant recommendations, see A/HRC/25/9, paras. 118.107, 118.55.
- ⁵³ HRW, Mosawa, JS7 and JS6.
- ⁵⁴ For relevant recommendations, see A/HRC/25/9, paras. 118.98, 118.100, 118.102, 118.97, 118.99, 118.96, 118.95.
- ⁵⁵ AWLN, page 3.
- ⁵⁶ Rasheed, page 5.
- ⁵⁷ JS3, pages 5 and 6.
- ⁵⁸ For relevant recommendations, see A/HRC/25/9, paras. 118.104, 118.103, 118.126.
- ⁵⁹ JS3, p. 10.
- ⁶⁰ JS3, page 5
- ⁶¹ For relevant recommendations see A/HRC/25/9, para 118.109.
- ⁶² JS1, page 3.
- ⁶³ Al Aman Centre for Human Rights (ACRHR).
- ⁶⁴ For relevant recommendations see A/HRC/25/9, paras. 118.30, 119.3, 120.23, 118.90, 118.86, 118.33, 120.25, 120.26, 118.82, 118.83, 118.84, 118.85, 118.87, 118.88, 118.89, 118.91, 118.92, 118.93, 119.4, 118.25, 120.24, 118.31, 118.46, 118.19, 118.22, 118.43, 118.44, 118.52, 118.53, 118.41, 118.49, 118.50, 118.48, 118.51, 119.2, 119.7, 118.9, 118.45.
- ⁶⁵ AWO JO, para 4.
- ⁶⁶ AWO JO, para 7.
- ⁶⁷ AUM, para 1.4.
- ⁶⁸ Mosawa, page 5.
- ⁶⁹ AWO JO, HRW, UPR-Jordan, Arab Women's Legal Network and Bushra Center.
- ⁷⁰ For relevant recommendations see A/HRC/25/9, paras. 118.36, 118.39, 118.40, 118.24, 118.59, 118.58.
- ⁷¹ EPCAT, page 2.
- ⁷² EPCAT, ps. 20-25.
- ⁷³ EPCAT, p. 32.
- ⁷⁴ EPCAT, page 6.
- ⁷⁵ GIEACPC, p. 1-2.
- ⁷⁶ HRW, page 1.
- ⁷⁷ Tamkeen, page 2.
- ⁷⁸ The number administrative detainees under the Crime Prevention law is about 19,860 in 2015, compared with 20,216 in 2014, 12,766 in 2013, 12,410 in 2012 and 11,345 in 2011, with the percentage of non-Jordanians detained is 4% of the detainees in rehabilitation centres or police departments.
- ⁷⁹ Jordan UPR Observatory, ps. 1.1-1.4.
- ⁸⁰ Jordan UPR Observatory, p. 2.1.1.
- ⁸¹ HRW, page 6.

